



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia por enfermedad largo tratamiento Sra. Luna

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente **Sra. María Silvana LUNA** (Legajo Univ. N° 41.005) desde el día 18 de mayo de 2026 al 17 de julio de 2026 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Que la agente LUNA registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad,

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes a la agente No Docente **Sra. María Silvana LUNA** (Legajo Univ. N° 41.005) desde el día 18 de mayo al 17 de julio de 2026 inclusive, por un total de sesenta y un (61) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

